



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120220039800**

Para todos los efectos legales a que haya lugar, y en atención a que las notificaciones de que tratan los artículos 291 (fls. 24-26) y 292 (fls. 27-48) del Código General del Proceso, allegadas al plenario dieron resultado positivo, el Despacho tiene por notificado en debida forma a la ejecutada SANDRA MILENA SARMIENTO HERNÁNDEZ, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, quien en el término legal concedido para contestar la demanda guardó silencio.

Al no advertirse la presencia de irregularidades que ameriten la declaratoria de nulidades de carácter adjetivo y en atención a que se hallan satisfechos a cabalidad los denominados presupuestos procesales, el Juzgado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 440 *ibídem*, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo en contra de la demandada SANDRA MILENA SARMIENTO HERNÁNDEZ.

**SEGUNDO:** Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 *ejusdem*.

**TERCERO:** Decretar el remate, previo avalúo de los bienes que se encuentren embargados en el presente proceso, y de los que se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la ejecutante el crédito y las costas.

**CUARTO:** Condenar en costas a la parte ejecutada, para lo cual se señala la suma de \$220.000, como agencias en derecho. Por Secretaría liquídense.

En atención a la solicitud que milita a folio 51 del plenario virtual, por Secretaría remítanse los oficios solicitados al canal digital manifestado por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 017 de fecha 10 de febrero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**